

= Número 15 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veinte, dos de Abril de mil novecientos setenta, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde acostal, Don Guillermo Sa-
rde Meléndez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en pri-
mera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que
haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrar-
la, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día vein-
te y cuatro de los corrientes, a la hora indicada en la convocato-
ria.

El Alcalde Acostal,

El Secretario Inter.,

= Número 16 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocato-
ria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 24 de A-
bril de 1970.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la Provin-
cia de Baleares, siendo la hora doce y cuatro minutos del día
veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta, se reúne en
el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presi-
dencia del Ilmo. Sr. Alcalde acostal. Don Guillermo Sureda
Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con ausencia de
los señores Tenientes de Alcalde y concejales. Don Pascual Saiz
Gralla, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan M. Fornell Tur, Don
Miguel A. Llanger Ull, Don Gabriel Tous Puigó, Doña Antonia
Urias Muñoz, Don Pedro Urias Cuasp, Don Pedro Homar Va-
llapic, Don Francisco Fornés Vich, Don José Plaues Montanyà,
Don Ramón Colombari Ull, Don Gabriel Bennasar Amengual,
Don Pedro Pujol Palmer, el Sr. Interventor de Fondos Don Ag-
ustín Caballo Fernández y anfitrío de mí, el infrancto Se-
cretario Interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.



en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Entra en el Salón el Sr. Bernat Artig.

- 2 -

Segundamente se da cuenta de la Moción que se inserta a continuación:

Moción Alcalde "Como sea que - según dispone la Ley de Régimen Local - la dando cuenta cesa Oficial jefe que cumple el honor del territorio y hace de su Oficial Mayor Interno, por haber sido sujeto de especiales deberes y prerrogativas, exige exacta devolución nombrando Secretario pleno, asistente de alto, puntualidad y rigor, expreso en los artículos del Ayuntamiento palabras y en el trato, al tiempo que parece que los funcionarios de Huidemayor, aprobau que se distingan en el cumplimiento de sus deberes podrán ser de propuesta concesión compensados, en la forma que reglamentariamente se determine, excedencia en su cargo (Artº 334-2 de la Ley de Régimen Local y 84-1 del Reglamento de Oficial T. A.; así como o Funcionario de Administración local). - Resulta que, con motivo de la mencionada honrabilidad del nombramiento de Don José Mir de la Fuente como Secretario por los servicios prestados al Ayuntamiento de Huidemayor, de nuestra Provincia; y en cese obligado como Oficial Mayor interino de esa Corporación, este Alcalde, vista la labor desarrollada, primero como Técnico Administrativo, y luego como Oficial Mayor del Cuerpo Nacional de Secretarios, así como las cualidades personales y profesionales, sentido de la justicia, y amor a la Ciudad, del indicado D. José M. Mir de la Fuente, tiene el honor de proponer al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de otorgar al indicado funcionario una Mención Honorífica, y que así conste en Acta, así como también en el expediente personal, para que sirva de motivo en la carrera, cuando el citado funcionario, por lo que respecta a esta Exma. Corporación, en la situación de excedente activo como Oficial Técnico Administrativo, con permanencia en el Escala, sin respectivo, de conformidad a los artºs 60 y 55 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. - Palma, 16 Abril 1970. - El Alcalde, G. Alzamora, rubricado."

El Sr. Presidente dice que, después de leída la Moción, que se ha presentado al Pleno, pero se puede añadir, que contiene todo con conocedores de la labor que don José M. Mir de la



Fuente ha realizado durante todo el tiempo que ha prestado ser-
vicio en el Ayuntamiento, como Oficial Técnico Administrativo
y como Oficial Mayor interino, habiendo gozado el aprecio de
todo los componentes de la Corporación, por haber desarrollado con
plena eficiencia su cometido, y ésta ha sido la causa que ha mo-
vido a la Alcaldía a presentar esta Moción.

Se acuerda aprobar la Moción transcrita.

- 3 -

Acto seguido se de cuenta de la propuesta que se inserta a con-
seguir de exigir una indemnización:

monumento al piloto "Acordar = 1º Efigie del piloto Salvador Hedi-
te aviajador Sr. Hedille Ila, por la gloriosa gesta que realizó el 9 de junio de 1916, y
que tuvo culminación con el aterrizaje de su aeroplano en terri-
torio de la finca de Son San Juan, en Palma, después de haber cru-
zado por vez primera el Mediterráneo, cubriendo la etapa Bar-
celona-Palma de Mallorca = 2º Que presta autorización del orga-
nismo a que corresponde, el referido monumento sea ubicado
en el andén situado frente al aeropuerto de Palma de Mallor-
ca. = 3º Que se faculte a la Alcaldía para realizar las oportu-
nas peticiones cerca de distintos artistas escultores, al objeto de
bocetar el Monumento y ejecutarlo. = No obstante el Excmo.

Ayuntamiento Pleno resolverá lo que considere más acertado.
Palma de Mallorca a 14 de Abril de mil novecientos setenta. =

El Alcalde, G. Hemandez, rubricado.

El Sr. Vidal manifiesta que el día 9 de junio de 1916 el avia-
jador Salvador Hedille tuvo la idea de cruzar el Mediterráneo,
habiéndole señalado el campo de l'an Perauter para su
llegada y al no poder aterrizar en él, optó por un campo
de trigo recién segado, sito en Son San Juan; este acto creó lo
que habrá de pasar a constituir el actual aeropuerto. Se le o-
ripió un monumento en la antigua carretera de Manacor, que ha
quedado cortado como consecuencia de la construcción de la pista
del Aeropuerto, y la Comisión que me hizo un encargo, sin
tanto desmontar el monumento, toporeando con la dificultad
de que se desmoronaría debido a su estado actual, lo que dio
lugar a proponer el Pleno exigir otro monumento en el aero-
puerto, y así, a la par que se perpetúa su memoria, se da a

conocer a todos el nombre del avión que viene a despegar
el actual Aeropuerto, con los millones de extranjeros que repre-
senta cada año.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-4-

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a
de acuerdo aprobación continuación:

provisional Proyecto U. "Acuerdo = 1º Aprobar provisionalmente el proyecto de Urbaniza-
ción terreno Caucción de los terrenos sitos en Cau Bleda, promovido por Don Pedro
Bleda.

g. D. Bartolomé Gari Nut g. D. Juan Mora Formós acogiéndose al
sistema de cooperación. = 2º Mantener las condiciones señaladas
en la aprobación inicial, las cuales mediante escrita de fe-
cha 10 de febrero últimos se comprometieron a cumplir los pro-
motores de la Urbanización. = 3º Mantener el plazo de dos años
para la completa dotación de los servicios urbanísticos compren-
didos en la indicada urbanización. = 4º Clavar el acta de los pro-
yectos de Urbanización a la Comisión Provincial de Urbanismo,
para su sanción definitiva, si procediere. = 5º Dar traslado
del presente acuerdo a los promotores, de la citada urbaniza-
ción a los efectos convenientes. - Palma de Mallorca a 14 de
Abril de 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M. F. d. ru-
bricado.

Se acuerda aprobar dicha propuesta, haciéndose constar la exis-
tencia del "informe" requerido por el art. 303, letra g) de la
siguiente ley de Régimen Local.

- 5 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a
se acuerda aceptación continuación:

informe sobre Proyecto "Acuerdo - Primero. - Aceptar el informe emitido por los Se-
rvicios Técnicos Municipales de Arquitectura, en el que no se si-
tamente Bartarà, intere- preña inconveniente para la aprobación del Proyecto de en-
sado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial Mi- dido entre la carretera de Manacor y el Camino Viejo de
nisterio de la Vivienda. Lluchmayor, informe intercambiado por el Ilmo. Sr. Delegado
Provincial del Ministerio de la Vivienda en Baleares, a res-
puesta del Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización. = Se-
gundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación

del Ministerio de la Vivienda de Baleares, a los efectos inter-



resados = Palma de Mallorca a 14 Abril 1970.

Comisión, Juan M^o Fol, rubricado."

- 6 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

urbanística solicitada "Acuerdo = 1º Aceptar el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales don Juan Garijo, encargado de Arquitectura, que a la letra dice así: = "Vista la instantánea foto en Télesteria vía suscrita por D. Juan Garijo Tomás, como propietario del Edificio Escuela denominada "Auto Técnica Garijo", y de una terrenos de 8.00 m², sito en el Predio de Calle Mayor, cerca de S'judisteria y lindante con el Torrente Gros, según planos que acompañan, en solicitud de información urbanística aplicable a los mismos, cumpliendo manifestar: = Los terrenos señalados en el plano adjunto y otros en el Predio Calle Mayor, se encuentran incluidos en el Plan General de Ordenación de 1960 en vigor, calificado como rural. De modo que se pretende construir nuevas pistas para realizar prácticas de conducir, no existe inconveniente en lo que a planeamiento se refiere, así como para la construcción de casa de apoyo y acopios y la destinada a garajes, cuyas edificaciones deberán cumplir lo previsto en las vigentes Ordenanzas para esta zona, es saber: no deberá sobrepasar su volumen 1 m³ por cada 5 m² de terreno, y estar separadas de las alineaciones de fachada y medianera. Deliberando solicitar del Ministerio de O.P. el deslinde del Torrente Gros. = 2º Que todo ver que no existe en el Plan General vigente determinación de terrenos que deben ser objeto de conservación y defensa, no puede ser considerado de aplicación el párrafo 2º del art. 69 de la Ley sobre Régimen de Suelos y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956. = 3º Dar trámite del presente acuerdo a los efectos de la información urbanística solicitada. = Palma de Mallorca a 14 Abril 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M^o Fol, rubricado."

- 7, 8, 9, 10, 11, 12, Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

y 19. - Número 7. "Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la proposición por la que se acuerda no acordarse aprobación de la fincamiento propuesta e insalida con los números 23 y 25 de la sindicato de esta Ciudad, comunicando en la que solicita su concepto de indemnización por los derechos

do tramitación expedien de titularidad y desocupo del inmueble antes señalado la
de expropiación fincas di- cantidad de 1.500.000 ptas. en mérito de lo manifestado por
versas afectadas por Refor. la Entidad Concesionaria".

ma n°5, Plaza Mayor.

Número 8. "Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la propuesta formulada por D. Miguel Juan Mulet, propietario de los inmuebles señalados con los números 7, 9 de la calle Sants de esta Ciudad en la que solicita en concepto de indemnización por los derechos de titularidad y desocupo de los inmuebles antes señalados la cantidad de 3.112.825 ptas., en mérito de lo manifestado por la entidad concesionaria."

Número 9. "Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la propuesta formulada por D. María Abona Castañer, propietaria de las fincas señaladas con los números 9-1º 2º, 2º 2º; 13-1º 2º y 2º 2º; 11 B, 12 B de la Pl. Mayor de esta Ciudad, en la que solicita en concepto de indemnización por los derechos de titularidad y desocupo de los inmuebles antes citados la cantidad de 2.700.000 ptas. en mérito de lo acordado por la Entidad concesionaria".

Número 10. "Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la propuesta formulada por D. Román Piña Fuster, propietario de los inmuebles señalados con los números 2, 4, 6 de la calle Teatre, 15 de la Pl. Mayor, de esta ciudad, en la que solicita en concepto de indemnización por los derechos de titularidad y desocupo de los inmuebles antes señalados, la cantidad de 4.466.000 ptas., en mérito de lo señalado por la entidad concesionaria."

Número 11. "Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la propuesta formulada por D. Magdalena Balaguer Alonso, propietaria del inmueble señalado con los nros 22, 28 de la c/ Navarra, de esta Ciudad, en la que solicita en concepto de indemnización por los derechos de titularidad y desocupo de los inmuebles antes señalados la cantidad de 4.021.020 ptas., en mérito de lo señalado por la Entidad concesionaria".

Número 12. "Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la propuesta formulada por D. Jaime Rosselló Catalá, propietario del inmueble señalado con los números 16 de la Plaza



Mayor y 10 de la c/ Teatro de esta Ciudad, en la que se solicita en concepto de indemnización por los derechos de titularidad, desocupo del inmueble señalado anteriormente, la cantidad de 7.000.000 pts., en mérito de lo manifestado por la Entidad Concesionaria.

Número 13. "Acuerde - 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por D. Rafael Morey Sastre, propietario del inmueble señalado con el n.º 32 de la c/ Navarra de esta Ciudad, en la que se solicita en concepto de indemnización por los derechos de titularidad y desocupo del inmueble antes señalado la cantidad de 1.000.000'- de pts., en mérito de lo manifestado por la Entidad Concesionaria."

Número 14. "Acuerde - 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por D. Luis Hambrán Oll, propietario del inmueble señalado con el n.º 9 de la c/ Sonderos de esta Ciudad, en la que se solicita en concepto de indemnización por los derechos de titularidad y desocupo del inmueble antes señalado la cantidad de 500.000 pts., en mérito de lo manifestado por la Entidad Concesionaria."

Número 15. "Acuerde - 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por D. Antonia Mover Sintes, propietaria del inmueble n.º 6 de la c/ Navarra de esta Ciudad, en la que se solicita en concepto de indemnización por los derechos de titularidad y desocupo del inmueble antes señalado, la cantidad de 3.750.000 pts., en mérito de lo manifestado por la Entidad Concesionaria."

Número 16. "Acuerde - 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por D. José Villalpaga Colom, D. Pedro Baurei Alia y D. Bartolomé Barceló Gutiérrez, arrendatarios del inmueble señalado con el n.º 16 (Numancia) de la Pl. Mayor, de esta Ciudad, en la que se solicitan en concepto de indemnización por los derechos arrendatarios y desocupo del inmueble antes señalado la cantidad de 1.150.000 pts. -"

Para las anteriores propuestas transcritas se señala la condición de carácter general que figura a continuación: "2º Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo establecido en el

artº 29, siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vi-
gente. = Palma de Mallorca a 14 Abril 1970. = El Presiden-
te de la Comisión, Juan M^c F. d^l, rubricado.

Número 17. "Acuerde = Que no procede aceptar la pro-
puesta formulada por D. Pedro Cortés Aguiló, propietario del
inmueble señalado con el n^º 29 pisos 1^º, 2^º y 3^º de la c/ Sén-
dicato de esta Ciudad, apetido por la Reforma parcial n^º
5 (Plaza Mayor), en la que solicita en concepto de inde-
mnsificación por los derechos de titularidad y desocupa del in-
mueble ante señalado, la cantidad de 3.095.362 ptas. en mé-
rito a lo manifestado por la entidad concesionaria. = 2º Que
no procede concedérsele el plazo de cinco meses para el desa-
lojo del inmueble mencionado, desde la aceptación y pago
de la indemnización citada, por cuanto el Reglamento de Bi-
enes de las Corporaciones locales, prescribe, en su art. III-4 que el
citado plazo es a contar de la notificación de la iniciación del
expediente. = 3º Proseguir la tramitación del expediente, sujetán-
doce a lo prescrito en el artº 29, siguientes de la Ley de Expropia-
ción Forzosa. = Palma de Mallorca a 14 Abril 1970. = El Presiden-
te de la Comisión, Juan M^c F. d^l, rubricado."

Número 18. "Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la pro-
puesta formulada por D. Jaime Síau Saiz, D^o Magdalena
Viell Canellas, propietarios de los inmuebles n^ºs 5, 7, 9 y 11 de la
c/ Sindicato de esta Ciudad, en la que solicitan en concepto de
indemnización por los derechos de titularidad y desocupa de
los inmuebles señalados, la cantidad de 9.823.387 ptas., en mé-
rito de lo manifestado por la Entidad Concesionaria. = 2º
Que se continúe la tramitación del expediente sujetándole
lo pre visto en los artºs 29 y siguientes de la Ley de Expropia-
ción Forzosa. = Palma de Mallorca a 14 Abril 1970. = El Presi-
dente de la Comisión, Juan M^c F. d^l, rubricado."

Número 19. "Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la pro-
puesta formulada por D^o Margerita Quintana Garau, pro-
pietaria de los inmuebles señalados con los n^ºs 12-3^º y 4^º y
14-2^º de la c/ Navarra de esta Ciudad, en la que solicita
en concepto de indemnización por los derechos de titulari-
dad,



ridade y detrimento de los inmuebles ante la Entidad, la cantidad de 2.150.000 pts en mérito de lo manifestado por la Entidad Concesionaria. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en los art. 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. = Palma de Mallorca, a 11 Abril 1970. = C/ Presidente de la Comisión, Juan M^o Fiol, rubricado.

El Sr. Fiol manifiesta que nuevamente la Comisión de Urbanismo, somete al Pleno de estos expedientes derivados de la tramitación de la Reforma Parcial n^o 5. Los dictámenes que aparecen en el Orden del Día, del 7 al 19 inclusive, vienen a ser idénticos, por no haber habido acuerdo entre los afectados y la Entidad concesionaria, y deberá formularse la hoja de aprecio, que puede llegar al Jurado de Expropiación para señalamiento del justo precio.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

-20, 21, 22-

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan y se acuerda desestimar a continuación:

Número 20. "Acuerdo = 1º Que no procede aceptar las causas nulidad y reposición formuladas por D. Ramón Aguiló Piñia, propietario de los inmuebles señalados con los n^os 3 y 5 de la cf/ Sintesis, afectados y n^o 34 bajo de la cf/ Navarra de esta Ciudad, respecto a los dos dictámenes de la reforma parcial n^o 5. = 2º Que no procede la tifificación formulada por la Alcaldía en escrito de fecha 23 de febrero de 1970, por cuanto a tenor del art. 109 del Reglamento de Bienes de Entidades locales vigente, es competencia exclusiva de las corporaciones locales, así como todas las diligencias y especificaciones en cuestión han sido practicadas con la mayor conciencia procesal siendo imprudente dada su condición y la inexistencia legal de recursos, toda indicación de éstos, según manifiesta la Oficina Jurídica Municipal. = 3º Que no procede aceptar la proposición formulada por el indicado propietario de los inmuebles señalados con los n^os 3 y 5 de la cf/ Sintesis y n^o 34 de la cf/ Navarra de esta Ciudad, en la que solicita en concepto de indemnización por sus derechos y desocupo, la cantidad de 17.510.000 pts., en mérito de lo manifestado por la Entidad Concesionaria."

Número 21. "Acuerdo = 1º Que no procede aceptar las causas de

multidad y reposición formuladas por D^o Antonia Fuster A-
guila, titular arrendataria del local señalado con el n^º 1 de
la ej. sindicato de esta Ciudad, respecto a la notificación for-
mulada por la Alcaldía en escrito de fecha 10 de Febrero de
1970, por cuanto a tenor de lo establecido en el art. 109
del Reglamento de Bienes de las Entidades locales vigente, es
competencia exclusiva de las Corporaciones locales; así como
todas las diligencias y notificaciones en cuestión han sido
practicadas con la mayor corrección profesional siendo impro-
cedente, dada su condición y la inexistencia legal de re-
cursos, toda indicación de éstos, según manifiesta la Person-
ería Jurídica Municipal. = 2º Que no procede aceptar la pro-
posición formulada por la indicada titular, arrendataria de
la vivienda o local señalado con el n^º 10 de la ej. sindica-
to de esta Ciudad, por la que solicita en concepto de in-
demnización por sus derechos de desocupo y arrendamiento
la cantidad de 6.000.000'- ptas."

Número 22.º Acuerde = 1º Que no procede aceptar las can-
tas de multidad y reposición formuladas por D. Francisco Bell-
Infante Sol, titular arrendatario del local señalado con
el n^º 1, E de la ej. sindicato de esta Ciudad, respecto a la
notificación formulada por la Alcaldía en escrito de fecha
10 de febrero de 1970, por cuanto a tenor de lo establecido
en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades lo-
cales, vigente, es competencia exclusiva de las Corporaciones
locales; así como todas las diligencias y notificaciones en
cuestión han sido practicadas con la mayor corrección pro-
fesional, siendo improcedente, dada su condición y la impo-
tencia legal de recursos, toda indicación de éstos, según mu-
nifiesta la Personería Jurídica Municipal. = 2º Que no proce-
de aceptar la proposición formulada por el indicado tita-
ral, arrendatario de la vivienda o local señalado con el
n^º 1 E de la ej. sindicato de esta Ciudad, en el que solicita
en concepto de indemnización por sus derechos de desocupo y
arrendamiento la cantidad de 5.000.000'- ptas."

Para las anteriores propuestas transcritas se señalan las

condiciones de carácter general que figura en la continuación:
"3º Que no procede el plazo de un año para el desalojo del citado local, por cuanto a tenor de lo señalado en el art.

115-4 del Reglamento de Bienes de Entidad Local, se establece de un modo taxativo el plazo de cinco meses. ⁸² Que se continúa la tramitación del expediente, sujetándose a lo dispuesto en los art^{os} 29 y siguientes de la ley de Expropiación Forzosa expedita. - Palma de Mallorca a 14 Abril 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M^c Fiol, rubricado."

El Sr. Fiol dice que los dictámenes números 20, 21, 22 del Orden del Día, tienden a desestimar los recursos de nulidad y reponición que pretenden, por entender que la actuación es municipal y no de la Entidad Concesionaria.

Se acuerda aprobar las tres propuestas transcritas.

-23, 24, 25, 26, 27 Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan
y 28 - a continuación:

Se acuerda dar por Número 23. "Acuerdo = 1º Dar por concluido el expediente de indemnización de la vivienda señalada con el n^o 16 entr^o de la Pl. expediente expuesta Mayor de esta Ciudad, por desalojo, afectada por la ejecución parcial de la Reforma parcial n^o 5 (Plaza Mayor) a la das por Reforma: vista del acta de nuestro acuerdo suscrito por la Entidad Concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y D. Juan Gorrotxaga. D. Juan Gorrotxaga y D. Margarita Socías mestres en fecha 31 de marzo último, y en su consecuencia otros, respectivamente denunciar de la tramitación del expediente de indemnización por desalojo. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad Concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y a D. Juan Gorrotxaga, a los efectos convenientes. - Palma de Mallorca a 14 Abril 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M^c Fiol, rubricado."

Número 24. "Acuerdo = 1º Dar por concluido el expediente de indemnización por desalojo del inmueble señalado con los números 15 de la Pl. Mayor y n^o 10 de la c/ Teatro de esta Ciudad, afectado por la ejecución parcial de la Reforma parcial n^o 5 (Plaza Mayor) a la vista del acta de nuestro acuerdo suscrito por la Entidad Concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y el titular del derecho de arrendamiento D^r Margarita Socías mestres en fecha 24 de marzo de

1970 = 2º Dar cuenta a la Entidad Concesionaria, así como a D^e Margarita Socías Mestres a los efectos correspondientes. - Palma de Mallorca, a 14 Abril 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M^c Fiol, rubricado.

Número 25. "Acuerde = 1º Dar por concluido el expediente de indemnización por desocupa del inmueble señalado con el n^o 12 semisótano de la c/ Nasara, afectado por la ejecución parcial de la Reforma n^o 5 (Pl. Mayor) de esta Ciudad, a la vista del acta de mutuo acuerdo, suscrita en fecha 21 de Enero ppdo. entre la Entidad concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y el titular del derecho de arrendamiento D. Juan Roselló Mayá. = 2º Dar cuenta a la Entidad concesionaria así como a D. Juan Roselló Mayá, a los efectos correspondientes. - Palma de Mallorca a 14 de Abril de 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M^c Fiol, rubricado."

Número 26. "Acuerdo = 1º Dar por concluido el expediente de indemnización por desocupa del inmueble señalado con el n^o 1 de la calle Sindicato, afectado por la ejecución parcial de la Reforma n^o 5 (Plaza Mayor), de esta Ciudad, a la vista del acta de mutuo acuerdo, suscrita en fecha 26 de febrero ppdo. entre la Entidad concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y los titulares del derecho de arrendamiento Sres. Herederos de D^e Margarita Rijoll Tomás. = 2º Dar cuenta a la Entidad Concesionaria así como a los Sres. Herederos de D^e Margarita Rijoll Tomás, a los efectos correspondientes. - Palma de Mallorca a 14 de Abril de 1970. - El Presidente de la Comisión Juan M^c Fiol, rubricado."

Número 27. "Acuerdo = 1º Dar por concluido el expediente de indemnización por desocupa de las fincas señaladas con los n^{os} 21, 23 de la ej. Sindicato de esta Ciudad, afectada por la Reforma Parcial n^o 5 (Plaza Mayor), a la vista del acta de mutuo acuerdo suscrita por la Entidad Concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y D. Francisco Adam Henrio, en fecha 2 de marzo de 1970. = 2º Dar cuenta a la Entidad concesionaria, así como al titular del derecho D. Francisco Adam Henrio, a los efectos corres-



poudiente. - Palma de Mallorca a 14 Abril 1870. = El Presidente de la Comisión, Juan M^e Fiol, rubricado.
Número 28.º Acuerdo = 1º Dar por concluido el expediente de indemnización por desocupa de la finca teriñade ^{LEAR} n.º 5-1º 2º de la Pl. Mayor de esta ciudad, afectada por la Reforma parcial n.º 5 (Plaza Mayor), a la vista del acta de nuestro acuerdo suscita por la Entidad Concesionaria "Parkingos Isulares SA" y D. Sebastián Castaño Hba y D^a Catalina Gutiérrez Escrivá, fechada el dia 3 de marzo de 1870. = 2º Dar cuenta a la Entidad "Parkingos Isulares SA", así como al titular del derecho D. Sebastián Castaño Hba y D^a Catalina Gutiérrez Escrivá, a los efectos correspondientes. - Palma de Mallorca a 14 Abril 1870. = El Presidente de la Comisión, Juan M^e Fiol, rubricado.

El Sr. Fiel aduce que los dictámenes números del 23 al 28, se refieren a expedientes en los cuales ha habido acuerda entre los afectados y la Ciudadanía Cauetinaria, y, por este motivo, se propone el archivo del expediente.

Se acuerda aprobar las propuestas trascritas.

- 29 -

- 29 - Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

acuerdo plenario 10-º Acuerdo = 1º Ratificar el acuerdo plenario de fecha 28 de Noviembre de 1869, relativo a la adquisición de una parcela de terreno en Son Cladera, mues de 4.161 m² en la Urbanización Son Cladera, para construcción y rectificación superiores escolares, entre las calle 148, 150, y camino l'Indisteria, propiedad real de la misma ofrecida por D. Agustín Alonso Gómez, propietario de la misma, una ofrecida por D. al precio unitario de 400 pesetas el m², y rectificar la superficie real de la parcela. De acuerdo con el replanteo realizado Agustín Alonso.

por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura, es de 4.238'10 m², superior en 70'10 m² a la acordada en el acuerdo en cuestión. = Segundo. - Consecuentemente a lo expuesto en el apartado anterior, y dada la mayor superficie de la parcela que se adquiere, el importe de la misma asciende a la cantidad de 1.692.440 pts. de acuerdo con las siguientes condiciones: = a) El pago se efectuará en dos annualidades, la primera de 832.000 pts. antes del 31 de diciembre

bre de 1970, y la segunda de 860.440 ptas. antes del mismo día y mes de 1971, significando que los citados aplazamientos no desengasan intereses. - b) El titular del terreno deberá otorgar el correspondiente documento público a lo fines de que el Ayuntamiento pueda disponer de los terrenos de referencia. - Tercero. - Dicha adquisición se entiende libre de cargas, gravámenes, incumplimientos u ocupante. - Cuarto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Exma. Corporación suscriba cuantos documentos sean pertinentes, cuyos gestos serán a cuenta del ocupante, según ley. - Quinto. - Notificar el presente acuerdo al titular del referido terreno, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de comunicación del mismo, manifieste por escrito su conformidad. - Sexto. - Mantener para el ejercicio de 1970 la constitución de 832.000 ptas., efectuada en el acuerdo plenario de 28 de noviembre de 1969, con cargo a la partida del Patrimonio Municipal del Fondo y para el ejercicio de 1971, y con cargo a la misma partida, ampliar la constitución hasta la cantidad de 860.440 ptas., dando en punto un gasto total de 1.692.440 ptas. - Séptimo. - Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos convenientes. - Palma de Mallorca a 14 Octubre 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M. Fiol, rubricado.

El Sr. Fiol dice que la Comisión de Urbanismo, colaborando con la idea del Ayuntamiento de activar, de manera especial, la resolución del problema escolar, elevó al Pleno un dictamen de adquisición de estos terrenos, pero al realizar el replanteo resultó que la superficie real es mayor en setenta metros. Y la propuesta de hoy tiende a regularizar esta diferencia, al objeto de satisfacer el precio correspondiente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 30 -
Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Acuerdo - 1º En mérito del informe emitido por los Servicios técnicos Municipales, conceder licencia de parcelación



(Somethimes), inter. de un solar sito en c/ Acapulco angular con la calle Veracruz de sede por D. Antonio Sureda Ferrá esta ciudad, en tres parcelas n°s 1, 2 y 3 de una superficie de 486'28, 407'13 y 531'59 m², respectivamente, propiedad de D. Antonio Sureda Ferrá, y cuya parcelación ha sido autorizada por el propio propietario. = 2º Dar trámite del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, así como al Negociado de Obras y Viviendas Particulares, a los efectos pertinentes. = Palma de Mallorca a 14 de Abril de 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M^o Fiol, rubricado.

Se acuerda aprobarlo.

- 31 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta. Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta sobre recp. "Acuerde - Primero. - Aprobar la recepción de los servicios, vialidad vial y espacios libres de la parcelación "El Piñar", sito en Establecimiento libre, parcelamientos, que ha interesado D. Bernardo Castell Castell, a tenor del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. - Interés de Don Juan. - Dar cuenta a la parte promotora de la necesidad de Bernardo Castell, la instalación de un contador de energía eléctrica de alumbrado público a nombre de este Exmo. Ayuntamiento, señalándose a tal efecto un plazo de quince días. - Tercero - A los pertinentes efectos, comunicar el presente acuerdo a los Negociados de Obras Particulares, Estadística y Vías y Obras, así como a la Jefatura de los Servicios Técnicos Municipales. = Palma de Mallorca a 14 Abril 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M^o Fiol, rubricado."

- 32 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

ción municipal Plan. "Acuerde - 1º. - Aceptar en su carácter general el Plan Especial Ordenación y Desarrollo urbanístico y defensa de la zona de Influencia de la Autopista de la zona influencia Aeropuerto de Palma de Mallorca, redactado por la Jefatura Pro-Autopista Aeropuerto, Oficina de Carreteras de Baleares de la Dirección General de Canarias, redactado en las y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas. - 2º. - Manifestar a la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, la Dirección de Carreteras de Baleares, sentido de que sea modificado el apartado 417 Parque del Mar, en el epígrafe n° 1 Edificabilidad, en el sentido de añadir que en la zona comprendida entre el Parque del Mar, entre Baluarte

de Berard y Baluarte del Príncipe, se permitan construcciones para atracciones o espectáculos, siempre que su superficie no sobrepase 5.000 m², y su estructura no afecte el carácter de la zona.

Palma a 14 de Abril de 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M^e Fiol, rubricado."

El Sr. Fiol dice que en definitiva, no se trata más que de la adaptación de un deslinde de la Secretaría de Carreteras y la objeción que aparece en el dictamen tiende a posibilitar una idea y es la de que en el Parque del Mar se puede ubicar un delfinario.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 33 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a la acuerdo aceptación continuación:

informe sobre Proyecto "Acuerde. = 1º- Aceptar el informe emitido, en sentido favorable, por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Vázquez, con el visto Puerto de Palma. V.^º Bº del Inspector General de los Servicios Técnicos Sr. Izquierdo, no apreciando inconveniente en cuanto a materia municipal se refiere al proyecto reformado de la Zona de Serrizas del Puerto de Palma de Mallorca (Cuarto); - 2º- Dar trámite ade-

presente acuerdo al Ilmo. Sr. Director Ingeniero del Puerto de Palma de Mallorca a los efectos solicitados. = Palma de Mallorca a 14 de Abril de 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M^e Fiol, rubricado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 34 -

Hecho seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a la acuerdo aceptación continuación:

yecto y presupuesto cons- "Acuerde = 1º- Aprobar el proyecto y presupuesto, redactado por trucción escalinata de el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Vázquez, relativo a la construcción acceso, entre calles Iba- de una escalinata de acceso entre la c/ Isabel Rosselló y bel Rosselló y 230, Calle- c/ 230 (Calamayor) de esta ciudad, que importa un total de Mayor, con aplicación 251.702 ptas. desglosado en 238.638 ptas. por ejecución material, de Contribuciones Espe- beneficio industrial y 8'70% impuesto Tráfico Empresarial; 9.092 ptas. ciales.

por honorarios Arquitecto; 2.728 ptas. por honorarios aparejadores;

1244 ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo; así como los pliegos de condiciones redactados para desarrollo de la licitación y ejecución de las obras. = 2º- Que dichas obras se rea-



lizan mediante los trámites de subasta pública, ~~3º~~ a cuyo efecto deben exponerse a información pública, los citados pliegos de condiciones y, posteriormente los trámites pertinentes a los efectos de licitación. = 3º Se procede la aplicación de contrataciones especiales al proyecto de referencia, por quedar incluidas dentro del supuesto establecido en el art. 451 b) en relación con el 469 de la ley de Régimen Local vigente, a tal efecto por los servicios técnicos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo a los fines de la aplicación de las contrataciones especiales que procedan. = 4º Si no se merece aprobación la presente propuesta, se fijará que represente sea reservado con cargo a la configuración del Cap. VI, Artº 1º, Partida correspondiente del Presupuesto Especial de gastos de Urbanismo para el presente ejercicio de 1970. = Palma de Mallorca a 14 Abril de 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M^c Fiol, rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el art. 717 de la vigente ley de Régimen Local.

- 35 y 36 - Acto seguido se de cuenta de las propuestas que se presentan a la aprobación a continuación:

Bases concurso con - "Acuerdo = 1º Proceder al pliego de condiciones técnicas y económicas para construcción administrativas formulado para la cesión de la ejecución y explotación de construcción y explotación de un mercado minorista de cada minoristas de viveros en la zona delimitada por la calle Aragón, la Avenida Hasta, uno en bulevar Alejandro Rosselló y la carretera de Valldemossa en una superficie de 50Kms, tendiente a satisfacer las necesidades de la población de S. Ramón y 2º Declarar la excepción de subasta y realizar la concesión a la Caja Rural de Palma mediante los trámites del concurso, sometiéndola a información pública por un plazo de 30 días hábiles al presente acuerdo, así como el pliego de condiciones, conforme dispone el art. 121 del vigente Reglamento de Servicio de las Corporaciones locales y si no se formula objeción alguna en dicho plazo, proceder a dar publicidad a la licitación pa-

ra que puedan presentarse proposiciones, conforme determina el art. 24 y siguiente del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 18 de Abril de 1970. = El Presidente de la Comisión, José M^o Pérez, rubicado.

? Puede = 1º Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económicas administrativas formulado para la concesión de la construcción y explotación de un mercado minorista de abasto en la zona delimitada por la calle Ramón y Cajal, el Torrente de la Riera y el Camino Vecinal de San Rapíñez de esta Ciudad, tendente a satisfacer las necesidades del sector con influencia extensiva a las Secciones 11^a, 12^a, 13^a, 14^a y 15^a del Distrito VII y a las Secciones 4^a, 5^a, 6^a y 7^a del Distrito X, afectando a un censo de población de hecho calculado en 18.027 habitantes. = 2º Declarar la excepción de licencia y realizar la concesión mediante la tramitación del concurso, sometiendo a información pública por un plazo de 30 días hábiles el presente acuerdo, así como el pliego de condiciones, conforme dispone el Art. 121 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y si no se formula objeción alguna en dicho plazo, proceder a dar publicidad a la licitación para que puedan presentarse proposiciones, conforme determina el art. 24 y siguiente del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 18 de Abril de 1970. = El Presidente de la Comisión, José M^o Pérez, rubicado.

El Sr. Benítez dice que por ausencia del Sr. Presidente de Fomento, que se encuentra en Madrid, ha de defender el dictamen. Espera que no habrá objeción, dado que se trata de convocar concurso para la construcción y explotación de mercados de minoristas en la zona expuesta, con arreglo a las condiciones que ya mencionó la aprobación del



Ayuntamiento de Palma; en el mismo sentido que enunciados los dos dictámenes. =

Se acuerda aprobar las dos propuestas, transcritas, haciendo constar la existencia del "fuscon" requerido por el art. 303, letra K) y 311 n° 2, de la vigente ley de Régimen Local.

- 37 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se intenta a continuación:

bases concurso subasta. "Acuerdo = 1º Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económicas para concesión socio-administrativas formuladas para adjudicar los servicios de desratización de la Ciudad de Palma de Mallorca dentro de declarando excepción los límites que figuran en el Pliego que se adjunta por un plazo de un año y con un tipo de licitación a la baja de 1.900.000 ptas. - 2º Declarar la excepción de subasta por cumplir las circunstancias previstas en los n° 3, 5 y 6 del Artº 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicándose tales servicios por el procedimiento del concurso-subasta. = 3º Exponer al pliego el pliego de condiciones antes citado por un plazo de ocho días para que los que se crean afectados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho pliego, a los efectos establecidos en el art. 312 de la vigente ley de Régimen Local y en el art. 24 y siguientes del Reglamento de Contratación aludidos. = 4º Que el gasto que produzcan dichos servicios de desratización se aplique a la concreción del Capº 2º, Artº inicio, concepto 12, Partida 110 del vigente Presupuesto de Gastos en la cantidad de 500.000 ptas. comprometiéndose este Excmo. Ayuntamiento a recaudar crédito suficiente hasta el total pago de los mismos en el próximo presupuesto, vista la suma urgencia y necesidad de efectuar dichos servicios, satisfaciéndose ésta a medida que las disponibilidades de Tesorería lo permitan. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E no obstante y como viene de pre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 18 de Abril de 1970. = El Presidente de la Comisión, José Mº Pérez, suscrito."

El Sr. Beníasar dice que la campaña de desratización ha

sida preocupación constante de la Comisión de Fomento, pero en el Presupuesto no figura la cantidad suficiente para desarrollar la campaña suave, por cuya motivo se convoca el concurso mediante el pago de 500.000 pesetas, con cargo al actual Presupuesto, y el resto, con cargo al Presupuesto del año que viene.

de acuerdo aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 311-2º de la vigente ley de Régimen Local.

- 38 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar
propuesta valoración
"Acuerdo = 1º Que el valor del usufructo a perpetuidad de
usufructo a perpetuidad las unidades de enterramiento del Cementerio Municipal que
dad, unidades enteras no figuren inscritas en los correspondientes libros Registros y
mientos, sin titular, ya que fueron afectadas por el acuerdo plenario de fecha 10 de
la adjudicación a par- febrero del año en curso, sea el siguiente: = Cuadro III, se-
pultura nº 78, 8.000 pts. unidad. = Sepultura nº 101, 12.000
pts. unidad. = Cuadro IV. Sepultura nº 75, 8.000 pts. uni-
dad. = Cuadro V. Sepultura nº 14, 10.000 pts. unidad. = Cu-
adro VI. Sepultura nº 63, 10.000 pts. unidad. = Cuadro VII: Se-
pulturas nºs 37, 70, 97, 12.000 pts. unidad. = Sepultura nº
154, 11.000 pts. unidad. = Sepulturas nºs 30, 36, 44, 68, 122,
167 y 257, 10.000 pts. unidad. = Cuadro VIII: Sepulturas nºs
16, 98, 126, 143, 164, 165, 172 y 224, 12.000 pts. unidad. = Se-
pultura nº 65, 11.000 pts. unidad. = Sepultura nº 65, 10.000
pts. unidad. = Vía San Silvestre: Nicho nº 367, 15.000 pts. uni-
dad. = Nicho nº 222, 6.000 pts. unidad. = Vía San Mateo. Ni-
cho nº 5, 15.000 pts. unidad. = Nicho nº 52, 12.000 pts. unidad.
Nicho nº 72, 10.000 pts. unidad. = Vía San Juan: Nichos nºs 9,
48, y 96, 15.000 pts. unidad. = Nicho nº 69, 12.000 pts. unidad.
Vía San Marcos: Nicho nº 1, 15.000 pts. unidad. = Nicho nº
60, 12.000 pts. unidad. = Nichos nºs 81 y 82, 10.000 pts. unidad. =

Vía San Lucas: Nicho nº 44, 15.000 pts. unidad. = Nichos nºs 47
y 55, 12.000 pts. unidad. = Nicho nº 130, 10.000 pts. unidad. =
2º Que el usufructo a perpetuidad de las sepulturas nºs 48,
64 y 71 del Cuadro III; 14, 40, 46, 52, 58, 73, 74 y 80 del Cuadro VI;



39, 48, 83, 122, 125, 126, 127, 128 del Cuadro V; 6, 82, 104, 105, 118, 147
del Cuadro VI; 89, 104, 120 del Cuadro VII; los ⁷ plazas n^o 2, 3 del
Jardín del Cuadro II y los níños n^o 8, 430 y 469 de la Vía de San
Silvestre; 97, 98 y 101 de la Vía de San Mateo; 46 - Iglesia de San
Juan y 35-2, 37-1, 39-2, 52-2, 111 y 110 de la Vía de San Lucas no
sea adjudicada a particulares por figura inscrita dichas unida-
des de enterramiento en el libro Registro existente en este Excmo.

Ayuntamiento. = Este es el parecer de la Comisión reformante.
I.E. no obstante, y como siempre acordará lo que estime más
aceptable y justo. = Palma de Mallorca a 20 de Abril de 1870 = El
Presidente de la Comisión, José M^o Pérez, rubricado.

El Sr. Bernasar dice que se trata de salvar los usufructos a
perpetuidad, de unidades de enterramiento que aparecen sin
titularidad, y al objeto de salvar algún posible error, ha sido
tomada la información pública, no habiéndole formulado re-
clamación alguna.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 39 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

se acuerda adquirir a continuación:

500 acciones a \$A "Acuerdo = 1º Tramitar el oportuno expediente para que el A-
yuntamiento solicite, previo informe de la Intervención de los
Almacenes Centrales de Abastecimiento de Palma de Mallorca, la
pertinente autorización del Ministerio de Goberna-
ción para adquirir 500 acciones por un valor nominal de
previa autorización 10.000 pesetas cada una de la Sociedad Anónima "Mercados
Ministros Goberna- Centrales de Abastecimiento de Palma de Mallorca" (Merca-Bal-
cán, por 5.000.000 de pesetas) por un importe de 5.000.000 de pesetas. = 2º Debe, caso de
concederse dicha autorización, las mencionadas acciones, se
ratifiquen con cargo al Cap. 6º, Concepto 5º, Artº 1º, Partida
221 del vigente Presupuesto de Gastos. Para adquisición de
acciones de Merca-Palma, previo acuerdo. = Palma de Mallor-
ca a 14 de Abril de 1870. ="

Entra en el Salón el Sr. Oliver Gutiérrez.

- 40 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a
continuación:

nominação de P. "Acuerdo = 1º Que se da el nombre de "P. de Paris" a la que
de Paris final calle según plano adjunto que se formó por los puntos A, B, C, D

Blanquerna.

y E, dicha plaza queda ubicada al final de la calle Blanquerna, abarcando el tramo de la calle Francº Fiol y Juan comprendido entre los puntos A y B, Distrito VII, Sección 4.- 2º
Que se rija el trámite previsto en el art. 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales para proceder en su día a la rotulación de dicha plaza. = Palma, 10 de Abril de 1870 - El Teniente de Halcón, G. Tous, rubricado."

- 41 -

Se acuerda aprobar

Llegadamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Pliego de condiciones "Acuerdo = Primero. - Convocar concurso de Proyectos de acuerdo concurso de proyectos para la apertura de calle de enlace entre la calle Calvo Sotelo y la Plaza del para aparcamiento subterráneo y construcción de un aparcamiento subterráneo terrenos en Pl. Medi- en dicha Plaza (Artículo 188, 1, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales). = Segundo. - Aprobar el Pliego de Condiciones que va de regir para el referido Concurso de Proyectos. (Artículo 22, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales). = Tercero. - Que se ríjan los trámites reglamentarios correspondientes. = Palma a 15 de Abril de 1870. - El Presidente de la Comisión, Miguel Angel Haupet, rubricado."

El Sr. Haupet dice que este asunto ya fue aprobado, como consecuencia de iniciativa promovida por particular, con reconocimiento de derecho de tanto a favor del promotor. Ahora se lleva a la práctica en colaboración con la Comisión de Urbanismo, pues aparte del aparcamiento de la Pl. del Mediterráneo, se va a abrir una calle que ha de comunicar dicha Plaza con la calle Calvo Sotelo.

El Sr. Fiol agradece las palabras del Sr. Haupet, por cuanto el estudio es conjunto de las Comisiones de Circulación y Urbanismo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "forum" requerido por el art. 303, t. K de la vigente Ley de Régimen Local.

- 42 -

Se acuerda convocar

Llegadamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Premio Monseñor Nagy"

Acuerdo = Convocar el premio Monseñor Muscaró 1870, do-



caso "por importe todo en 10.000 pesetas (10.000,- pts), para galardonar el mejor trabajo periodístico, en prensa o en radio, publicado en la provincia de Baleares en homenaje a la vejez, dicha pieza será adjudicada mediante concurso, de conformidad con la Regl., que se adjuntan. = Caso de que mereza la aprobación esta propuesta, que el premio que represente quede reservado con cargo al cap^t. 2º, Artº Único, concepto 24, partida 141 del vigente Presupuesto de Fomento. = Palma, Abril de 1970. = El Presidente, Gabriel Tous, rubricado."

- 43 -

Liquidamente se da cuenta de la propuesta que te inserta a considerar para aprobar la situación:

definitivamente pro. "Paseo = Aprobar definitivamente el proyecto de instalación de pista polideportiva en la jiribilla polideportiva de 'la Soltadura' en la Soltadura", a la costa de la subvención de 187.997 pts., importe del 50% del coste de las obras, concedida por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes. El proyecto encuadrado, suscrito por el Arquitecto Municipal D. Joaquín Tejedor Sánchez y aprobado en principio por el Ayuntamiento Pleno en fecha 11 de marzo de 1968, asciende a la cantidad de 375.995 pts. desglosadas en: 361.014'94 pts. por ejecución material y beneficio industrial; 9.172'82 pts. por honorarios de Arquitecto; 2.751 pts. por honorarios de arquitecto; y - 3.057'27 pts. por gastos de locomoción. = Previa la exposición al público de los pliegos de condiciones, de acuerdo con los artículos 24 y 25 del Reglamento de Contratación, sacar a subasta la contratación de las obras conforme al proyecto aprobado y condiciones técnicas, económicas y administrativas que te acompañan, teniendo en cuenta que el tipo de licitación en boga será de 361.014'94 pts. (trescientos setenta y una mil catorce pesetas con nueve y cuatro centavos). = Caso de que mereza la aprobación esta propuesta, el jiribilla que representa se halle reservado en la cantidad de 187.997 pts. con cargo a la subvención concedida por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, que se hará efectiva de acuerdo con las normas establecidas por dicha Delegación, y con cargo al Cap^t. 2º,

Artº Unico, Concepto 38, Partida 168 del presupuesto de gastos de 1967 (hoy Resultas) en la cantidad de 110.000 pts, q con cargo al Cap 1º 2º, Artº Unico, Concepto 30, Partida 168 del Presupuesto de factos de 1968 (Hoy Resultas) en la cantidad de 77.997'51 pts, que corresponde a la aportación municipal = Palma, Abris de 1970 = El Presidente, Gabriel Tous, subvencionado.

El Sr. Tous dice que este proyecto ya habría sido sometido al Pleno, pero estaba pendiente de concesión por parte de la Delegación de Educación Física y Deportes, la subvención que se había solicitado.

El Sr. Pujol pregunta si se ha tenido en cuenta la petición de la Federación, en el sentido de aumentar las dimensiones de la pista, pues no reunía condiciones.

Contesta el Sr. Tous manifestando que estima que al conceder la Delegación Nacional la subvención solicitada debe ser porque es correcta, q por otra parte, la ubicación de la misma no permite modificar las dimensiones.

El Sr. Pujol dice que se dispondrá de una pista nueva sin poder celebrar competiciones en ella.

El Sr. Tous insiste manifestando que al haber sido subvencionada por la Delegación Nacional, debe ser correcta.

El Sr. Pujol añade que se van a gastar 375.000 pts. en su mejora, q no está en tan mal estado para poder practicar entrenamientos.

El Sr. Fiol manifiesta que la pista se construyó en el corazón de una barraca con características un poco especiales, pues sirve de distracción, estimando que el Sr. Pujol debería modificar su criterio por las circunstancias particulares de la misma.

El Sr. Pujol asiente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Utrías interesa q se vigilen las obras, para evitar q se detiendan en poco tiempo, como ocurrió con la pista de la Pl. de Otispo Borenyer de Palma.

El Sr. Tous contesta q se vigilará por quien corresponda, q

C
I
U
D
A
M
E
N
T
O
D
E
P
A
L
A
U
S

que si fueran recibidas las obras de la Pista de Delfino Berenguer de Palau pre causa consecuencia de los certificados librados por el Servicio Técnico.

- 44 - Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta se acuerde convocar a continuación:

Concurso aprobando "Acuerdo: = Convocar mediante concurso una plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad, clasificada en el Grupo A), más una plaza Jefe Administrativo, Subgrupo c) - Escala Técnico Administrativa, Negociado Contabilidad Jefe de Negociado; entre subjefes de Negociado de Contabilidad que cuenten con dos años de servicios cuando nacen en el escalafón, con arreglo a las bases que se acompañan. - V.E. no obstante, resolverá = Palma 17 de Abril de 1970. = El Teniente de Alcalde Presidente, G. Sureda, rubricado."

Consecuentemente, quedan aprobadas las Bases que han de regir este concurso.

- 45 - Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta se acuerda aprobar continuación:

propuesta sobre trans. "Acuerdo = la transformación de las plazas de Administrador formar plazas Adm. de Rentas y Exacciones y de Jefe de Ceremonial, en plazas de ministrador de Rentas la escala Técnico-Administrativa, con la misma denominación y Jefe de Ceremonial, más con el grado retributivo 18, cuyos encuadernamientos quedarán en las escalas técnicas más pertenecientes sus titulares, con efecto de 1º de enero de 1968, administrativas, con fecha a que se retrotrae el Decreto-Ley 23/1969 de 16 de diciembre la misma denominación sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de cién, grado retributivo los funcionarios de la Administración local, con la observación "a extinguir" para la plaza de Administrador de Rentas y Exacciones, elevándose a la Dirección General de Administración local para la oportun autorización. - V.E. no obstante, resolverá = Palma 15 de Abril de 1970. = El Teniente de Alcalde Presidente, Guillermo Sureda, rubricado."

- 46 - Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta se acuerda darse continuación:

por enterada retoma "la Comisión Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día ministerial de ayer, vista la resolución del Excmo. Sr. Ministro de los Negocios modificó Vivienda, de fecha 24 de marzo p.pdo. denegando el proyecto de modificación de alineaciones en la Zona del Camp Redó;

lineaciones en zona redactado a iniciativa municipal, acordando proponer al Camp-Redó, aprobando Excmo. Ayuntamiento en Pleno, si así lo estima conveniente, la interposición de recurso de reposición, todo ello de plenos reposición, para conformidad a lo dispuesto en el art. 121 j) de la ley de Resarcimientos a la Memoria Local respecto, pasando en su caso a la Oficina Jurídica, a los efectos considerados Municipales a los efectos correspondientes. = Palma de Mallorca, a 15 de Abril de 1970. = El Presidente de la Comisión Juan M^e F. L. rubricado.

- 47 -

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de día veinte y cinco de marzo último, relativo a personarse en diligencias previas penales, instruidas por el Juzgado de Primero, relativo a persona Justicia e Instrucción n° 4, número 68 del corriente año, por accidente en el que interviene el Policía Municipal ante Juzgado 1º Justicia del señor Rosselló Ramis.

ciudad n° 4, por accidente Todo ello con referencia al acuerdo de la Comisión Municipal en el que interviene un oficial Permanente de veinte y cinco de marzo de mil novecientos setenta.

- 48 -

Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo tomado por acuerdo ratificado la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 10 acuerdo C.M. Permanente de los corrientes, relativo a denegar la interposición de 10-4-70, dictándose en de recurso de casación contra sentencia dictada por la Autorización recurso casa-jurisdicción Territorial de esta Provincia, en juicio declarativo de acción sentencia, en cada mayor cuantía, iniciado por la Empresa "Teatro Balear" contra mayor cuantía contra este Ayuntamiento.

Empresa Teatro Balear Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se encuentra este Ayuntamiento, fija a continuación:

- 49 -

"Exmo. Sr.: = El Consejo de Administración del Servicio Municipal acuerda aprobar la liquidación de Pompas Fúnebres, ha examinado la liquidación presupuestaria del Presupuesto Especial correspondiente al pasado ejercicio Especial 1969, Servicio citado de 1969, en la sesión celebrada en el día de hoy, siendo aprobado según el detalle siguiente: = Existencias en Caja (31 Dic) 2.936.394'16. = Crédito pendiente de cobro 51.100 - Sueldo 2.987.494'16 - Obligaciones pendientes de pago 173.578'00 - Superavit 2.813.916'16. = Por todo ello, el Concejal Presidente del Consejo de Administración que suscribe, se honra en informar del citado superavit al Exmo. Ayuntamiento.

ESTADO
MUNICIPIO DE PALMA DE MALLORCA

Pleno, a fin de que pueda servir de base para la aprobación de las Cuentas Generales del año 1969, con sus correspondientes y aprobaciones, de acuerdo con las disposiciones aplicables por su gente. - No obstante como siempre el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente. - Palma de Mallorca 28 Marzo de 1970. = El Presidente del Consejo de Administración, F. Forner, rubricado.

- 50 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

quejida Ejecutiva "Acuerdo - 1º Informar favorablemente el Balance General del ejercicio 1969, Servicio Municipalizado de Pompas Fúnebres, practicado en 31 de diciembre Pompas Fúnebres, diciembre de 1969, del que resulta un saldo acreedor en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 2.732.248'00 Ptas. - 2º Que el mencionado saldo, sea ingresado en las arcas municipales, a necesidades generales de la Corporación. - No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que estime pertinente. - Palma de Mallorca a 31 de Marzo de 1970. = El Concejal Presidente del Consejo de Administración F. Forner, rubricado."

- 51 -

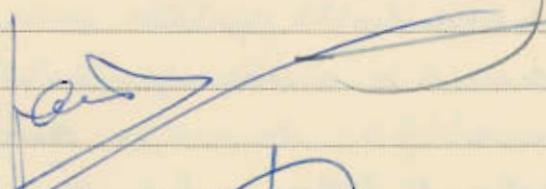
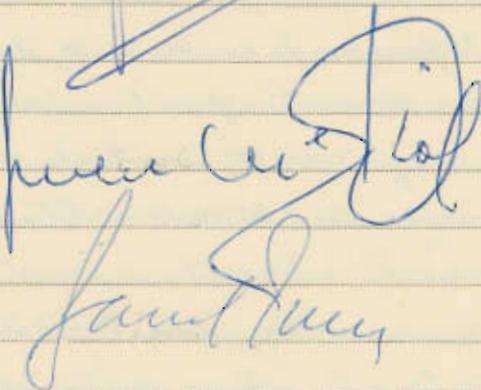
Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

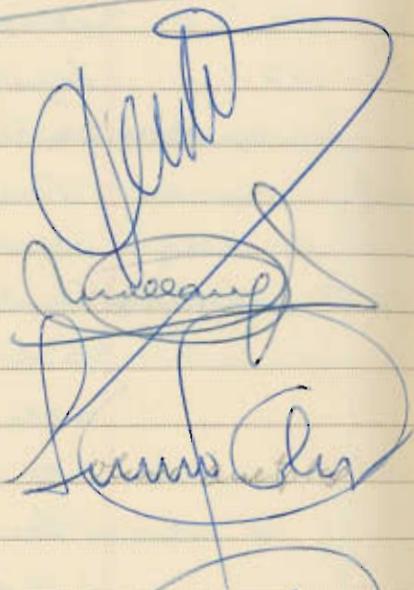
propuesta no acp. - "Acuerdo - 1º Que se procede aceptar la proposición formulada por D. Miguel Gelabert Tous, Dña Rosa Caballero Cusachs, comunica, indemnizante del inmueble sito en la c/ Navarra bajo número 38 y 40, de esta ciudad, en la que solicita su concepto de indemnización afectado Reforma nº 5. Don Miguel Gelabert, en concepto de propiedad de 7.500.000 ptas, desglosado en 5.000.000 pesetas en concepto de propiedad y 2.500.000 pesetas, en concepto de industria de material eléctrico cuya totalidad corresponde exclusivamente a Dña Rosa Caballero Cusachs, todo ello en virtud de lo manifestado por la Entidad Concesionaria "Parcamiento Insular SA". - 2º Que se continua la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en los artºs 29 y siguientes de la ley de Expropiación Forzosa. - Palma de Mallorca, a 14 Abril 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan Mº Piol, rubricado."

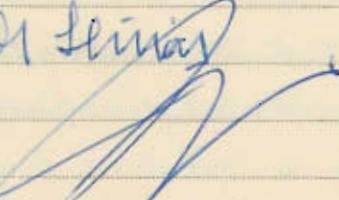
T en este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratar, habiendo presentado excusa legal los

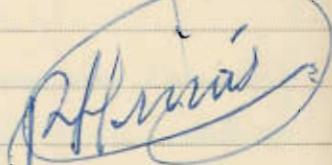
deiores que han dejado de asistir al acto, el Sr. Presidente,
siendo la hora trece y cinco minutos, levante la sesión de
la que se extiende la presente acta, que firmarán todos los
señores asistentes a la misma, y de que certifiquen.

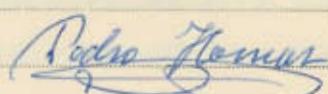
El Alcalde acatal,

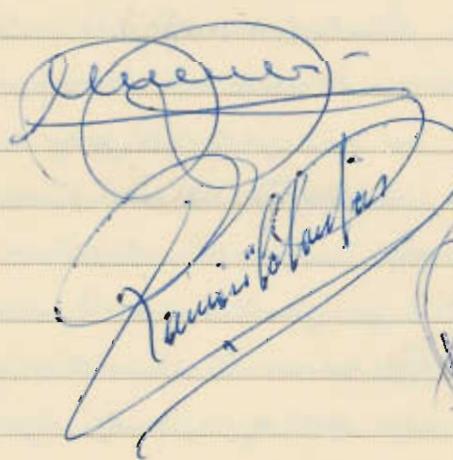
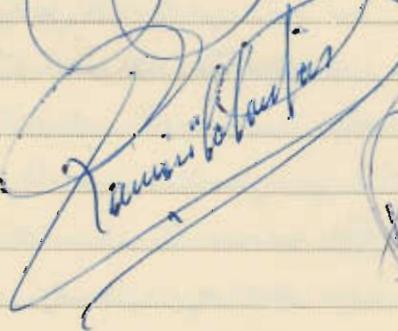


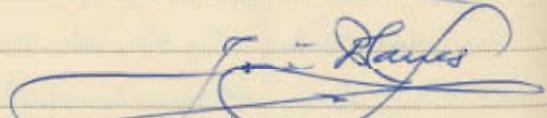

El Señor

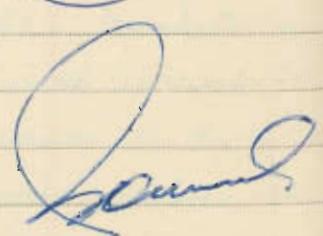

Alfonso

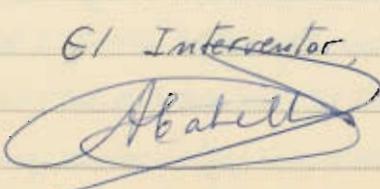

Pedro Tomas

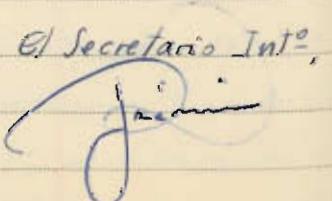

Bernardo


Domingo

Francisco Lopez


Luis


Juan


El Interventor,
Abatellis


El Secretario Intº,
Jimenez